

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

26715 REAL DECRETO 1559/1991, de 31 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Ramón Rubial Cavia.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Ramón Rubial Cavia, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 31 de octubre de 1991,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a 31 de octubre de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDOÑEZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

26716 ORDEN de 30 de septiembre de 1991 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla en el recurso número 482/1990, interpuesto por doña Angela Fuentes Benítez.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 482/1990, seguido a instancia de doña Angela Fuentes Benítez, Auxiliar de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Instrucción número 13 de Sevilla, que ha actuado en su propio nombre y representación, frente a la Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía, contra la desestimación del recurso de reposición 1.395/1989, interpuesto contra la Resolución del Subdirector general de Asuntos de Personal de 21 de abril de 1989, sobre deducción de haberes derivados de participación en huelga en la jornada del 14 de diciembre de 1988, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla, con fecha 23 de marzo de 1991, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Estimamos en parte la demanda identificada en el encabezamiento de esta sentencia, anulamos, por no ser conforme a Derecho, el acto impugnado, así como la deducción de haberes practicada, ordenamos que dicha deducción se practique conforme a los criterios establecidos en los fundamentos jurídicos de esta sentencia, obteniendo la detracción que cabe practicar por cada día de huelga del resultado de dividir por 30 la retribución mensual, y condenamos a la Administración del Estado a devolver a la demandante el exceso que resulte, que queda fijado en 2.614 pesetas; sin imposición de costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia, para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.

Así, por esta nuestra sentencia, que se notificará en forma legal a las partes, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Carmona Ruano.—José Antonio Montero Fernández.—José Angel Vázquez García.—Rubricados.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, he dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Subsecretario de Justicia,
Fernando Pastor López.

Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

26717 ORDEN de 3 de octubre de 1991 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Gálvez a favor de don Pedro María Alarcón de la Lastra y Romero.

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título que se indica más abajo, a favor del interesado que se expresa.

Título: Conde de Gálvez.

Interesado: Don Pedro María Alarcón de la Lastra y Romero.

Causante: Don Joaquín Alarcón de la Lastra y Domínguez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 3 de octubre de 1991.—P. D. (Orden de 17 de mayo de 1991, «Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo), el Subsecretario, Fernando Pastor López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

26718 ORDEN de 4 de octubre de 1991 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Lendinez, a favor de don Rafael Brufal de Melgarejo.

Visto lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, de conformidad con los informes emitidos por la Diputación de la Grandeza de España y la Subsecretaría de este Departamento y de acuerdo con el Consejo de Estado, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Lendinez, a favor de don Rafael Brufal de Melgarejo, por fallecimiento de su padre, don Rafael Brufal Schott.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 4 de octubre de 1991.

DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

26719 ORDEN de 4 de octubre de 1991 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Guerra a favor de doña Pilar de Lara y Cardell.

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título que se indica más abajo, a favor de la interesada que se expresa.

Título: Marqués de Guerra.

Interesada: Doña Pilar de Lara y Cardell.

Causante: Doña Amelia de Lara y Cardell.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 4 de octubre de 1991.—P. D. (Orden de 17 de mayo de 1991, «Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo), el Subsecretario, Fernando Pastor López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

26720 ORDEN de 16 de octubre de 1991 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Altamira de Vivero, a favor de don Rodrigo de Peñalosa e Izuzquiza.

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido

a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título que se indica más abajo, a favor del interesado que se expresa:

Título: Vizconde de Altamira de Vivero.
Interesado: Don Rodrigo de Peñalosa e Izuzquiza.
Causante: Don Luis Felipe de Peñalosa y Contreras.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 16 de octubre de 1991.-P. D. (Orden de 17 de mayo de 1991, «Boletín Oficial del Estado» del 24), el Subsecretario, Fernando Pastor López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

26721 *ORDEN de 16 de octubre de 1991 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Canalejas, a favor de don Ramón Pérez de Armada.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título que se indica más abajo, a favor del interesado que se expresa:

Título: Conde de Canalejas.
Interesado: Don Ramón Pérez de Armada.
Causante: Don Antonio Pérez de Armada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 16 de octubre de 1991.-P. D. (Orden de 17 de mayo de 1991, «Boletín Oficial del Estado» del 24), el Subsecretario, Fernando Pastor López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

26722 *RESOLUCION de 17 de octubre de 1991, de la Dirección general de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/788/90, interpuesto ante la Sección Séptima de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.*

En cumplimiento de la Resolución de la Sección Séptima de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 1/788/90, interpuesto por doña Pilar Avellanas Griñán, contra el Real Decreto 675/1989, de 9 de junio, por el que se aprueba la plantilla orgánica de la Carrera Fiscal, en la que textualmente se dice:

«Y para evitar conculcar los artículos 14 y 24.1 de la Constitución de 1978, procedase a emplazar ante esta Sala, por veinte días, personalmente o en las formas previstas en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o de un interés legítimo y aparezcan identificados plenamente en el expediente del recurrente.»

Se emplaza ante la citada Sala a los miembros de la Carrera Fiscal interesados en el mantenimiento de la norma impugnada que sean titulares de un derecho subjetivo o de un interés legítimo.

Madrid, 17 de octubre de 1991.-El Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Antonio Nabal Recio.

MINISTERIO DE DEFENSA

26723 *ORDEN 423/39328/1991, de 24 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 5 de diciembre de 1990 en el recurso número 34/1990-03, interpuesto por don José Enrique Mateos Martín.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del

Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus términos estimatorios la expresada sentencia sobre indemnización por residencia eventual.

Madrid, 12 de septiembre de 1991.-Por delegación, el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Enseñanza (Cuartel General del Ejército).

26724 *ORDEN 423/39329/1991, de 24 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 7 de febrero de 1990 en el recurso número 1.281/1989, interpuesto por don José Roselló Puchol.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus términos estimatorios la expresada sentencia sobre ascenso en el Cuerpo de Oficinas Militares.

Madrid, 24 de septiembre de 1991.-P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Ejército).

26725 *ORDEN 423/39351/1991, de 30 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 9 de mayo de 1991, en el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso de apelación promovido por el Abogado del Estado contra otra anterior de 1 de marzo de 1990 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana recaída en el recurso número 2063/1989, sobre reducción del servicio en filas.

Madrid, 30 de septiembre de 1991.-P. D., el Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Director general del Servicio Militar.

26726 *ORDEN 423/39358/1991, de 9 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 22 de mayo de 1991, en el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación promovido por el Abogado del Estado, contra otra anterior, de 12 de marzo de 1990, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, recaída en el recurso número 1.085/1989, sobre reducción del servicio en filas.

Madrid, 9 de octubre de 1991.-P. D., el Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Director general del Servicio Militar.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

26727 *ORDEN de 16 de octubre de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 637/1988, interpuesto por «CARS, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: En el recurso de apelación número 637/1988, interpuesto por «CARS, Sociedad Anónima», contra el Real Decreto 645/1988, de